ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 3.120/2014 I.

VISTO: 26 DIC. 2014

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES METÁLICOS PARA SERVICIOS URBANOS" ID Nº 274.490/14"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 27 de noviembre de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del proceso *"Adquisición de Materiales Metálicos para Servicios Urbanos" ID Nº 274.490/14*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N°1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 274.490/14*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de Marzo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176/2014 de fecha 12/02/2014.*

OFERENTES:

1. *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*
2. *FERRETERIA PERGAL.*
3. *FERRETERIA FERRECER.*

OBSERVACIONES:

1. *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*	*SIPE N° 1.289.471.*
2. *FERRETERIA PERGAL*	*SIPE N° 1.289.772.*
3. *FERRETERIA FERRECER*	*SIPE N° No Presenta.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03 CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de evaluarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de contratación, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 3.120/2014 I. 26 DIC. 2014

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Gs. 120.596.800.-
2. FERRETERIA PERGAL	Gs. 181.928.750.-
3. FERRETERIA FERRECER	Gs. 197.698.750.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	FERRETERIA INTERNACIONAL	FERRETERIA PERGAL	FERRETERIA FERRECER
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	---------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	---------	---------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 515/14, de fecha 31 de Marzo del 2014 el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado a la Dirección de Servicios Urbanos.

La Dirección de Servicios Urbanos envía su respuesta por medio del Memorándum Nro. 268/14 DSU de fecha 07 de Julio de 2014 donde expresa lo siguiente: "Con relación al proceso de Contratación Directa ID N° 374490/14 para la Adquisición de Materiales Metálicos para Servicios Urbanos, en referencia de Memorando D.A N° 515/2014, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3.120/2014 I. 26 DIC. 2014

1) FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
2) FERRETERIA PERGAL.
3) FERRETERIA FERRECER.

Al respecto, en atención a lo solicitado en el Memorándum N°. 515-2014, de fecha 31 de marzo de 2014, de la Dirección de Adquisiciones cuyo Primer Punto solicita la evaluación técnica sobre las ofertas presentadas por las empresas, en este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN, con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, en Segundo Punto se solicita, se informa si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores del mercado, se informa que las mismas se hallan dentro de los valores normales del mercado, salvo en la oferta presentada por la Ferretería Internacional S.A., el Item N° 31, donde se observa que el precio cotizado se encuentra muy por debajo del precio de mercado.

Por lo tanto, se sugiere al Comité de Evaluación se tenga en cuenta esta recomendación en el momento de analizar las ofertas presentadas por los oferentes arriba mencionados, y posteriormente se prosigan los procesos correspondientes. Así mismo solicitamos las reducciones de los Items a ser adjudicados

Parte Económica.

Según el informe de la Dirección de Servicios Urbanos, comunicamos que dicho llamado conforme al Anexo I, punto 18 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total, por tal motivo queda descalificada la empresa Ferretería Internacional S.A., por lo expuesto más arriba. Por lo tanto no cumple con la parte económica del mismo.-

Parte Conclusiva.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176/2014, de fecha 12/02/2014, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, 104., PROY. 54, 57, 58, 59 RUBRO 397, Descripción: "Productos e Insumos Metálicos" por un monto de Gs. 99.990.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Económico
Ferretería Internacional	CUMPLE	CUMPLE	120.596.800.-
Ferretería Pergal	CUMPLE	CUMPLE	181.928.750.-
Ferretería Ferrecer	CUMPLE	CUMPLE	197.698.750.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Amarilla
Jefe
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3.120/2014 I.

26 DIC. 2014

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
FERRETERIA PERGAL

Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	3010230 4-002	Chapa Negra Nº 18 Med. 1.20x2.40	Aluminio	Paraguay	Planchas	30	Planchas	210.000	6.300.000
2	2317151 5-001	Electrodo 3.25	Belgo	Brasil	Kilos	100	Kilos	18.500	1.850.000
3	2317151 5-001	Electrodo 2.5	Belgo	Brasil	Unidad	100	Unidad	18.500	1.850.000
4	4014170 5-005	Caño Galvaniz. de 1" x 6 mts. Pared Gruesa	Aluminio	Paraguay	Unidad	20	Unidad	180.000	3.600.000
5	4014170 5-005	Caño Galvaniz. de 3/4" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	30	Unidad	135.000	4.050.000
6	4014170 5-005	Caño Galvanizado de 1/2" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	15	Unidad	110.000	1.650.000
7	4014170 5-002	Caño Negro Pared 1.50 mm. x 1.1/4 Pulgadas	Aluminio	Paraguay	Unidad	25	Unidad	65.000	1.625.000
8	4014170 5-002	Caño Pared de 25 x 25 mm. x 1.20	Aluminio	Paraguay	Unidad	30	Unidad	48.000	1.440.000
9	4014170 5-002	Caño Pared de 20 x 20 mm. x 1.20	Aluminio	Paraguay	Unidad	30	Unidad	41.000	1.230.000
10	4014170 5-002	Caño Pared de 20 x 30 mm. x 1.20	Aluminio	Paraguay	Unidad	30	Unidad	46.000	1.380.000
11	4014170 5-002	Caño Rectangular 20 x 40 mm.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	55.000	2.750.000
12	4014170 5-001	Caño Cuadrado 100 x 100 mm.	Aluminio	Paraguay	Unidad	10	Unidad	290.000	2.900.000
13	30102506-001	Chapa Onduladade Zinc 3.60 x0.90	Aluminio	Paraguay	Unidad	35	Unidad	110.000	3.850.000
14	3010160 3-001	Planchuela 2" x 3/16"	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	85.000	4.250.000
15	3010160 3-001	Planchuela 1.50 x 3/16"	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	65.000	3.250.000
16	3116150 7-008	Bulón de Hierro 1 x 1/4 "	China	China	Unidad	180	Unidad	500	90.000
17	3116150 7-008	Bulón de Hierro 2.5 x 3/8"	China	China	Unidad	175	Unidad	1.000	175.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2014

18	3116150 7-008	Bulón de Hierro de 2 x 3/8"	China	China	Unidad	175	Unidad	900	157.500
19	3010240 3-004	Varilla Lisa 10 mm. X 6 mts.	China	China	Unidad	50	Unidad	40.000	2.000.000
20	3010240 3-004	Varilla Lisa de 1" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	35	Unidad	175.000	6.125.000
21	3010240 3-004	Varilla Lisa de 1/2" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	45.000	2.250.000
22	3010240 3-003	Varilla Torcionada H de 10 x 5 x 12 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	55.000	2.750.000
23	3010240 3-003	Varilla Torcionada H de 8 x 5 x 12 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	37.500	1.875.000
24	3010240 3-003	Varilla Torcionada H de 12 x 5 x 12 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	70	Unidad	84.000	5.880.000
25	3010240 3-003	Varilla Torcionada de 8 x 5 x 12 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	37.500	1.875.000
26	3010240 3-003	Varilla Torcionada de 6 x 5 x 12 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	85	Unidad	26.250	2.231.250
27	30102403-003	VarillaTorcionada de12 x 5 x 12 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	40	Unidad	84.000	3.360.000
28	3116150 7-008	Bulones P/Asentos Madera c/Tuercas y Arandelas 1/4 x 2"	China	China	Unidad	1750	Unidad	600	1.050.000
29	3116150 7-008	Bulones P/Hierro de 1 x 7/16 con Tuercas y Arandelss	China	China	Unidad	220	Unidad	1.000	220.000
30	3115200 2-003	Alambre de Atar	Aluminio	Paraguay	Kilos	100	Kilos	12.000	1.200.000
31	3115200 2-002	Tejido de Alambre 1.50 mts. Altura x 100 mts.	Aluminio	Paraguay	Rollo	10	Rollo	1.500.000	15.000.000
32	3115200 2-001	Alambre de Púas de 100 mts.	Aluminio	Paraguay	Rollo	15	Rollo	150.000	2.250.000
33	3115150 1-001	Cadena de 3/8 para Hamaca	Aluminio	Paraguay	Kilos	175	Kilos	16.500	2.887.500
34	3010150 3-001	Angulo de 3/4" x 1/8" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	31.500	1.575.000
35	3010150 3-001	Angulo de 7/8" x 1/8" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	49.000	2.450.000
36	3010150 3-001	Angulo de 5/8" x 1/8" x 6 mts.	Aluminio	Paraguay	Unidad	50	Unidad	40.000	2.000.000
				Valor total IVA Incluido					99.376.250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 3.120/2014 I.

26 DIC. 2014

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 274.490/14, para el proceso "Adquisición de Materiales Metálicos para Servicios Urbanos", a la Empresa FERRETERIA PERGAL, con RUC N° 811001-8 por un monto total de Guaraníes noventa y nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos cincuenta (Gs. 99.376.250.- IVA incluido.)

2- Descalificar a las empresas, FERRETERIA FERRECER y FERRETERIA INTERNACIONAL por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9873, de fecha 17 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9873, de fecha 17 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID N° 274.490/14 para la *"ADQUISICION DE MATERIALES METÁLICOS PARA SERVICIOS URBANOS"*, a la Empresa FERRETERÍA PERGAL, con RUC N° 811001-8, representada por el Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena, por un monto total de Gs. 99.376.250. (Guaraníes noventa y nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos cincuenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas Ferretería Ferrecer y Ferretería Internacional, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archiver.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal